

¿SGP Plus?

¿Que se debe de entender cuando hablamos del SGP Plus en el Acuerdo de Asociación? El SGP Plus es el Sistema de Preferencias Generalizadas. Es un reglamento para que países que cumplen con las reglas, pueden pagar menos aranceles en la exportación a la Unión Europea para una larga lista de productos. Pero también el SGP Plus contempla la exigencia de criterios tales como

Convenios internacionales

Para este tratamiento preferencial del SGP Plus existen condiciones o criterios. Un país debe ratificar y aplicar una serie de convenios por ejemplo sobre los derechos laborales. Por ejemplo El Salvador enfrenta en estos momentos la posible exclusión del país del sistema arancelario preferencial por el retraso en la ratificación de dos convenios de la OIT (Organización Internacional del trabajo), los cuales están relacionados con la sindicalización en instituciones publicas.

El SGP Plus dice sobre estos convenios internacionales: *(artículo 7) “El régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza se basa en el concepto integral de desarrollo sostenible reconocido en los convenios e instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000 y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible de 2002. Por consiguiente, los países en desarrollo que son vulnerables por su falta de diversificación y su insuficiente integración en el comercio mundial y, al mismo tiempo, asumen responsabilidades especiales como consecuencia de la ratificación y aplicación efectiva de los convenios internacionales sobre derechos humanos y laborales, protección del medio ambiente y gobernanza, deben poder contar con preferencias arancelarias adicionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico y, de este modo, responder positivamente a la necesidad de desarrollo sostenible.(...)y (artículo 9) La Comisión debe supervisar la aplicación efectiva de los convenios internacionales con arreglo a los mecanismos correspondientes y evaluar la relación entre las preferencias arancelarias adicionales y el fomento del desarrollo sostenible.*

El SGP Plus menciona dos tipos de convenios:

a) Convenios de la ONU y la OIT referentes a los derechos humanos y de los trabajadores

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
5. Convenio para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes
6. Convención sobre los Derechos del Niño
7. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
8. Convenio relativo a la edad mínima de admisión al empleo (No 138)

9. Convenio relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (No 182)
10. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (No 105)
11. Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No 29)
12. Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (No 100)
13. Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (No 111)
14. Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (No 87)
15. Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva (No 98)
16. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

b) Convenios referentes al medio ambiente y los principios de gobernanza

17. Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
18. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
19. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
20. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
21. Convenio sobre la Diversidad Biológica
22. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
23. Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
24. Convención única de las Naciones Unidas sobre estupefacientes (1961)
25. Convenio de las Naciones Unidas sobre sustancias psicotrópicas (1971)
26. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (1988)
27. Convención de México de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Por lo anterior es importante que si se favorece la parte comercial del SGP Plus en el Acuerdo de Asociación, de la misma medida y con la misma intensidad se deben de exigir el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, tanto en diálogo político y cooperación. Sólo así podemos hablar del SGP Plus en el Acuerdo de Asociación.



Observatorio CA-UE: www.observatorioca-ue.com
Más información: ICAES, San José, Costa Rica
Teléfonos: (506) 22 29 04 17 / 22 29 01 52
Fax: (506) 22 29 38 93 Email: icaesca@icaesacr.com

